

Rama Judicial

Tribunal Administrativo de Risaralda

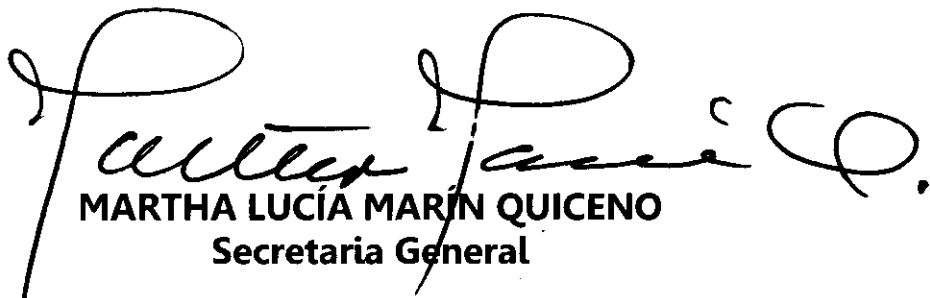
República de Colombia

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016)**, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de Nulidad previsto en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, interpuesta por **FREDY TAMAYO SÁNCHEZ**, contra el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA**, cuyo número de radicación es **66001-23-33-000-2016-00096-00**, para que se declare la nulidad de la Resolución 014 del 28 de enero de 2016, por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Departamental de Risaralda para el período constitucional 2016-2019.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda->, opción "Aviso a las comunidades", año 2018, a las dos de la tarde de hoy miércoles (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo normado en el numeral 5º del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General

Palacio de Justicia - Torre C - Oficina 508 – Teléfono 3147712
Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda
E-mail: stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el **ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016)**, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de Nulidad previsto en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, interpuesta por **WILLIAM GARCÍA GIRALDO**, contra el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, cuyo número de radicación es **66001-23-33-000-2015-00457-00**, para que se declare la nulidad del artículo 6º denominado "*otros actos y tarifas*" consagrado en la Ordenanza No. 012 de 2009 por medio de la cual se estableció la estampilla Pro-Desarrollo.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo – <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-risaralda->, opción "Aviso a las comunidades", año 2018, a las nueve de la mañana de hoy miércoles (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo normado en el numeral 5º del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General

Palacio de Justicia - Torre C - Oficina 508 – Teléfono 3147712
Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Pereira-Risaralda
E-mail: stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co